



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 8 de octubre a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Irak)

más tarde: Sr. Sheeran (Vicepresidente) (Nueva Zelandia)

Sumario

Tema 99 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 99 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/63/37, A/63/89, A/63/123, A/63/173 y Add.1 y A/63/281-S/2008/431)

1. **El Presidente** dice que la finalización del proyecto de convenio general sobre terrorismo internacional ha de aportar una contribución significativa al marco jurídico para la lucha contra ese flagelo. Insta a las delegaciones a que prosigan las negociaciones sobre las cuestiones pendientes, en un espíritu de buena fe, a fin de que la Comisión pueda finalizar su labor sobre ese importante instrumento.

2. **Sr. Perera** (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 52/210, de 17 de diciembre de 1996, al presentar el informe del Comité Especial (A/63/37) dice que, durante su 12º período de sesiones, ese Comité celebró dos sesiones plenarias, en febrero y marzo de 2008, así como una ronda de consultas oficiosas, y entabló otros contactos oficiosos sobre el proyecto de convenio. Análogamente, se celebraron consultas oficiosas sobre la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

3. La atmósfera durante esas deliberaciones fue muy alentadora; las delegaciones reafirmaron su empeño en que con la mayor brevedad se aprobara el proyecto de convenio y mostraron su determinación de avanzar en el proceso de negociación, a fin de finalizarlo sin demora. El proyecto del artículo 18 sigue siendo la clave para superar la situación de estancamiento, y se ha seguido examinando el texto presentado por la coordinadora en el 11º período de sesiones del Comité Especial (A/62/37).

4. La comunidad internacional espera que el dilatado proceso de negociación culmine en una conclusión satisfactoria. El examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ha generado un sentimiento de urgencia en los esfuerzos por concluir el proyecto de convenio, que es un componente fundamental de la Estrategia. Es esencial llevar a cabo esa importante tarea legislativa, con arreglo al mandato de la Asamblea General.

5. Las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio están en su octavo

año pero, desde 2007, la Sexta Comisión tiene ante sí una propuesta que ha contribuido en gran manera a atenuar las divergencias de los puntos de vista y que contiene elementos para un conjunto de medidas viable y equilibrado. Se está ante una disyuntiva, y ha llegado el momento de adoptar las decisiones necesarias que propicien una pronta finalización del proyecto de convenio, sobre la base de esa propuesta.

6. **El Sr. Churkin** (Federación de Rusia), hablando en nombre de los países de la Organización de Cooperación de Shangai (China, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán), dice que la prosecución de la labor conjunta de la Sexta Comisión podría ayudar a mejorar la capacidad de la comunidad internacional para luchar contra la amenaza mundial del terrorismo internacional.

7. En el contexto actual de cambios de largo alcance en las relaciones internacionales, es más importante que nunca fortalecer los principios colectivos. La búsqueda de respuestas eficaces a los problemas y amenazas mundiales debe basarse en el cumplimiento estricto de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Cuando se debe hacer frente a la amenaza del terrorismo internacional, los principios de confianza mutua y cooperación eficaz entre los Estados no pueden ser sustituidos por una filosofía de enfrentamiento, una unipolaridad egotista y el uso de un doble rasero. Los Estados de la Organización de Cooperación de Shangai, por consiguiente, reiteran su firme compromiso de consolidar la función central de coordinación de las Naciones Unidas en la organización de una respuesta internacional a la amenaza del terrorismo, y su apoyo a la ejecución coherente de la Estrategia global contra el terrorismo.

8. La Organización de Cooperación de Shangai congrega a Estados con poblaciones pluriétnicas y una diversidad de creencias religiosas y tradiciones culturales. Por ese motivo, consideran que el rechazo del terrorismo debe ser intrínseco en el diálogo entre las religiones y las civilizaciones. No se deben usar las medidas de lucha contra el terrorismo para exacerbar la enemistad étnica o religiosa o para alimentar nuevos conflictos peligrosos. La Organización apoya activamente la amplia gama de medidas destinadas a prevenir el terrorismo y luchar contra la ideología que lo inspira, y asigna gran importancia a la asociación entre los Estados, la sociedad civil, los medios de comunicación de masas y el sector privado.

9. Los países de la Organización de Cooperación de Shangai han redoblado sus esfuerzos para alcanzar las metas de la Convención de Shangai sobre la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, de 2001. Se han hecho mejoras en el Organismo regional de lucha contra el terrorismo, que coordina la cooperación entre los órganos pertinentes de los miembros, propicia el intercambio de información y lleva a cabo análisis básicos. Está en curso de ejecución el programa de cooperación, en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, 2007-2009.

10. Se presta constantemente mucha atención a consolidar el fundamento jurídico internacional de la cooperación contra el terrorismo. En la reunión del Consejo de Jefes de Estado de los Estados miembros, celebrado en Dushanbé (Tayikistán) en agosto de 2008, se firmó el Acuerdo sobre el orden de la organización y ejecución de las actividades conjuntas de los Estados miembros, contra el terrorismo, junto con el Acuerdo sobre cooperación entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación en la lucha contra la circulación ilícita de armas, municiones y explosivos. La coordinación e interacción del Organismo de lucha contra el terrorismo superó satisfactoriamente la prueba durante su participación en las disposiciones de seguridad adoptadas en los Juegos Olímpicos de Beijing en 2008, y ese mismo año se realizaron nuevas maniobras conjuntas antiterroristas en Volgogrado (Federación de Rusia).

11. Una de las prioridades de la Organización es el fortalecimiento de la seguridad regional en Asia central, en que el terrorismo y las drogas procedentes del Afganistán son los principales factores de desestabilización. Los países de la Organización de Cooperación tienen previsto establecer una amplia red de asociaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales interesados para contrarrestar esas amenazas. La Organización está promoviendo la cooperación regional y ha de establecer nuevos contactos con la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y el Centro de Lucha contra el Terrorismo, de la Comunidad de Estados Independientes.

12. El primer examen de la Estrategia global contra el terrorismo, celebrado en septiembre de 2008, confirmó la importante función de las organizaciones regionales en la ejecución de las medidas antiterroristas convenidas. La Organización reafirmó que estaba dispuesta a cooperar más estrechamente con los órganos de lucha contra el terrorismo de las Naciones

Unidas, y está segura de que a través de la colaboración será posible avanzar en la tarea prioritaria de lograr un acuerdo sobre el texto del proyecto de convenio. Los Estados de la Organización de Cooperación están dispuestos a aportar su contribución, entre otras cosas, basándose en la experiencia adquirida al elaborar su propio convenio regional contra el terrorismo.

13. **El Sr. Alday González** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que en el plano nacional el terrorismo ha causado una vasta destrucción e intensos sufrimientos, y ha propagado el temor y el antagonismo entre las comunidades locales, destrozando el tejido de la sociedad. En el plano internacional, amenaza la seguridad mundial y pone en peligro las relaciones entre los pueblos. Los actos de terrorismo deben ser objeto de una condena inequívoca, debido a sus efectos perniciosos y es preciso perseguir a sus autores. La prevención es fundamental, y constituye la mejor manera de superar el problema a largo plazo.

14. Como el terrorismo es un fenómeno transnacional, ningún país puede librar la batalla por sí sólo; la respuesta de la comunidad internacional debe basarse en la cooperación y la coordinación entre los Estados. El Grupo de Río reitera su firme apoyo a la Estrategia global contra el terrorismo, reconoce la importancia de la labor de las organizaciones regionales y subregionales en la ejecución de la Estrategia, y exhorta a una cooperación más estrecha en ese sentido. La Estrategia, con sus cuatro pilares, enfoca el tema de forma holística, y los principios que contiene son de importancia fundamental para el Grupo.

15. Es preciso institucionalizar dentro de la Secretaría el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo, a fin de que todos los Estados Miembros tengan la oportunidad de interactuar con él regularmente durante la Asamblea General y darle orientación. La prevención y la represión del terrorismo son dos aspectos igualmente importantes. La prevención conlleva a identificar y suprimir los factores que pueden incitar a los actos terroristas, incluidos la intolerancia política, étnica, racial y religiosa y la disparidad socioeconómica entre las naciones. Para erradicar el terrorismo y eliminar sus fuentes de financiación, todos los Estados deben esforzarse por mejorar la cooperación judicial y el intercambio de información entre sus fuerzas de policía y unidades de inteligencia financiera, con miras a

evitar de que los grupos terroristas actúen y forjen vínculos con otras organizaciones delictivas.

16. Las medidas de lucha contra el terrorismo siempre deben llevarse a cabo dentro del marco del estado de derecho y ajustarse estrictamente al derecho internacional. Ningún método podrá ser eficaz o generar el apoyo de la comunidad internacional si no está en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales pertinentes, especialmente los relativos a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho sobre los refugiados. La cooperación para la extradición de los autores de actos terroristas y la prestación de asistencia judicial recíproca debe situarse en el marco de las leyes nacionales e internacionales aplicables; las medidas que infrinjan el derecho internacional son injustificables.

17. Todos los Estados Miembros deben hacer lo que esté a su alcance para garantizar la concertación de un convenio general que refuerce el marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo. Este convenio es necesario para completar el marco jurídico en vigor con un instrumento específico, que ofrezca respuestas políticas a la amenaza que acecha a la humanidad. Sin embargo, el Documento Final del 12º período de sesiones del Comité Especial indica que es necesario cooperar para llegar a un consenso sobre el tema.

18. El Grupo agradece los esfuerzos inquebrantables de la coordinadora sobre el proyecto del convenio, la Sra. Telalian, para acercar las posiciones de los Estados. Ha llegado el momento de que los Estados Miembros reanuden negociaciones, con un espíritu abierto, en la Sexta Comisión, o en su Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, a fin de llegar a un convenio general contra el terrorismo internacional. Si el espíritu de avenencia necesario está acompañado por la voluntad política, pronto será posible alcanzar resultados sustantivos y convocar una conferencia de alto nivel sobre terrorismo.

19. Pese al empeño en combatir los actos de terrorismo, la frecuencia con que se producen en el mundo indica claramente que todavía se necesita un esfuerzo determinado, y que es preciso impulsar las capacidades de los Estados. Una cooperación y coordinación más estrecha entre los países es la forma

más eficaz de avanzar, y el mejor lugar para lograrlo es las Naciones Unidas.

20. **El Sr. O'Brien** (Australia), hablando en nombre del Grupo de países CANZ (Australia, Canadá y Nueva Zelandia) dice que los individuos y las comunidades están desvastados por el terrorismo, y ninguna región del mundo escapa a este fenómeno. El Grupo CANZ ofrece sus condolencias a las víctimas de esos ataques y a sus familiares y reitera su compromiso de hacer lo que esté a su alcance para abordar la grave amenaza mundial del terrorismo, que nunca puede estar justificado por ninguna causa o motivo. En la lucha mundial contra ese flagelo no hay cabida para un exceso de confianza, y es necesario una cooperación más estrecha en los planos regional e internacional.

21. La comunidad mundial tiene a su disposición los instrumentos jurídicos universales para fomentar la cooperación en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Todos los instrumentos internacionales antiterroristas en ese sentido son valiosos, y los Estados deben volverse parte de los mismos y aplicarlos. Los países del Grupo CANZ celebran los esfuerzos de diversos organismos para que los objetivos de esos instrumentos se materialicen en el terreno. En particular, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está fomentando la capacidad de los países para luchar contra el fenómeno, estableciendo una correlación entre los donantes y las necesidades y prioridades de los países receptores. Análogamente, la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y otros donantes internacionales para promover la ratificación y aplicación del marco jurídico internacional de lucha contra el terrorismo en Asia sudoriental y el Pacífico completa la labor de los países del Grupo CANZ en esa región. Esos países también acogen con beneplácito las iniciativas del Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo, para velar por que los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el fenómeno sean coordinados y coherentes.

22. Las Naciones Unidas es la tribuna principal para todas las medidas multilaterales. Es fundamental unirse para la aplicación de la Estrategia global contra el terrorismo y llenar las lagunas que persistan en el marco jurídico antiterrorista, y un convenio general sobre el terrorismo internacional demostraría de forma inequívoca el compromiso político mundial para tipificar como delitos todos los actos terroristas y cooperar en el enjuiciamiento de los responsables. La

aprobación del proyecto de convenio también permitiría abordar las diversas formas de terrorismo a las que el mundo todavía hace frente y basarse en los convenios sectoriales existentes. Por consiguiente, se acogen con satisfacción los esfuerzos de las delegaciones para atenuar las diferencias de opiniones.

23. Si bien en cierta medida se ha logrado debilitar a las capacidades de los terroristas en la región de Asia y el Pacífico, la amenaza de ataques persiste, y es esencial seguir vigilantes; es necesario con urgencia establecer una cooperación sólida en la lucha contra el terrorismo en el plano regional. Los países del Grupo CANZ colaboran para poner freno a la actividad terrorista mundial. Desde 2003, Australia ha asignado más de 450 millones de dólares australianos a la lucha contra el flagelo en Asia sudoriental. El Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley, una iniciativa conjunta de Indonesia y Australia, es particularmente eficaz en ese sentido. Desde 2005, el Programa del Canadá de fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo ha aportado casi 50 millones de dólares canadienses para capacitación y asistencia técnica, a fin de ayudar a mitigar los efectos del terrorismo en todo el mundo. En colaboración con sus asociados de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la ONUDD, el Canadá ha situado la mayor parte de sus prioridades de programación en los países de América y el Caribe, mientras que la asistencia de Nueva Zelanda para el fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo se dirige primordialmente al Pacífico y Asia sudoriental. Las iniciativas bilaterales y regionales se financian por conducto del Fondo de Seguridad del Pacífico y el Fondo de Seguridad para Asia (Asia Security Fund), que el año anterior aumentó su cuantía en casi un 50%.

24. No basta con reprimir los actos terroristas; también es preciso adoptar medidas mundiales para prevenir la financiación del terrorismo. Como miembro activo del Grupo Especial de Expertos Financieros y de órganos regionales tales como el Grupo de Asia y el Pacífico sobre blanqueo de dinero y el Grupo Especial de Expertos Financieros del Caribe, el grupo CANZ alienta a que se refuercen las medidas legislativas, reglamentarias y de otro tipo para prevenir y combatir la financiación del terrorismo. Aplica asimismo un ambicioso programa de lucha contra el terrorismo y seguridad humana, por conducto del Grupo de Trabajo contra el Terrorismo, del Foro de Cooperación

Económica de Asia y el Pacífico, que se centra en los aspectos económicos del terrorismo.

25. Además de adoptar medidas para combatir la financiación del terrorismo, es fundamental entablar un diálogo con las comunidades y velar por que se integre a los ciudadanos en la elaboración de las medidas de seguridad nacional. La responsabilidad de crear un mundo seguro incumbe a todos los pueblos, y no sólo a los gobiernos y organismos encargados de hacer cumplir la ley.

26. Como la amenaza del terrorismo internacional exige una respuesta exhaustiva, multifacética y a largo plazo, es esencial emprender iniciativas para abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo. El grupo CANZ apoya iniciativas tales como los diálogos entre religiones y la Alianza de Civilizaciones, como medio de mejorar el entendimiento y las relaciones cooperativas entre las naciones y los pueblos de todas las culturas y religiones. El fortalecimiento, la aplicación y el cumplimiento de normas antiterroristas reconocidas en todo el mundo y compatibles con el derecho internacional es una tarea sobrecogedora, pero el consenso y una acción decidida han de aumentar las perspectivas de éxito.

27. **El Sr. Malmierca Díaz** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el terrorismo es una violación flagrante del derecho internacional, el derecho humanitario y la legislación de derechos humanos. Viola el derecho a la vida e impide que los pueblos ejerciten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tales actos ponen en peligro la integridad territorial y la estabilidad de los Estados, así como la seguridad nacional, regional e internacional. Desestabilizan a los gobiernos legítimamente constituidos y el orden constitucional en vigor, socavan la unidad política de los Estados y la propia base de sus sociedades, tienen un efecto negativo en el desarrollo económico y social y destruyen la infraestructura física y económica.

28. El Movimiento de los Países No Alineados condena de forma inequívoca el terrorismo como delito, y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, con independencia de quién lo perpetre, en qué lugar y con qué propósito, incluidos los actos en los cuales los Estados están implicados directa o indirectamente; tales actos son absolutamente injustificables. En ese contexto, los miembros del Movimiento reafirman su

apoyo a la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 27 de enero de 1992, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

29. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, y no pueden esgrimirse esos atributos para justificar medidas tales como la elaboración de “perfiles” o las injerencias en la vida privada. El terrorismo no debe confundirse con la lucha legítima de los pueblos sujetos a la dominación extranjera o colonial o a ocupación extranjera para ejercitar la libre determinación y conseguir la liberación nacional. El maltrato de los pueblos sujetos a la ocupación extranjera debe denunciarse como la peor forma de terrorismo, y también debe condenarse siempre el uso del poder estatal para reprimir de forma violenta a los pueblos que luchan por ejercitar su derecho inalienable a la libre determinación.

30. Insta a todos los Estados a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, de luchar contra el terrorismo, enjuiciando o concediendo la extradición de los autores, e impidiéndoles que organicen, instiguen o financien tales actos contra otros Estados, dentro o fuera de su territorio, incluso a través de organizaciones con sede en su territorio. Los Estados deben además abstenerse de organizar, instigar, colaborar, financiar o participar en tales actos en el territorio de otros Estados, y de alentar en sus territorios actividades que podrían conducir a la comisión de tales actos, prohibir el uso de su territorio para planificar, adiestrar o financiar actos de ese tipo y por último, abstenerse de suministrar armas que puedan emplearse con ese propósito.

31. Los Estados Miembros deben condenar todas las formas de terrorismo, negarse a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y sus obligaciones en virtud del derecho internacional, velar por que los autores, organizadores y facilitadores de actos terroristas no utilicen abusivamente la condición de refugiados u otra condición jurídica, y no se les permita invocar motivos políticos como impedimento para su extradición.

32. Todos los Estados que no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de volverse partes en los tres convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo

y los tres protocolos conexos. Análogamente, los Estados Miembros deben aplicar todos los instrumentos internacionales, regionales y bilaterales de lucha contra el terrorismo de los que sean signatarios, teniendo presente las recomendaciones del Documento Final del Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo, en 1995.

33. El Movimiento hace un llamamiento a todos los Estados para que respeten todos los derechos humanos y libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo y reafirma su compromiso de evitar las violaciones de los derechos humanos, acatar el estado de derecho y cumplir las obligaciones asumidas en virtud del derecho internacional, especialmente la legislación internacional de derechos humanos, el derecho internacional relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario, teniendo presentes las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Una excelente iniciativa sería convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, y determinar sus causas subyacentes. A esos efectos, es necesario concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional. A la luz de las negociaciones en el Comité Especial, exhorta a todos los Estados a que contribuyan a resolver las cuestiones pendientes.

34. La responsabilidad de la ejecución de la Estrategia global contra el terrorismo incumbe primordialmente a los Estados Miembros. El Movimiento celebra el examen que se está llevando a cabo en relación con la Estrategia. Felicita los esfuerzos del Sr. Gert Rosenthal, Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, en su calidad de moderador del proceso de examen, apoya la iniciativa de redactar por consenso, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un código internacional de conducta que apunte a reforzar la coordinación de las actividades multilaterales para prevenir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y espera con interés la conclusión de la labor sobre el proyecto de convenio general.

35. El Movimiento rechaza la amenaza o el uso de la fuerza por parte de cualquier Estado, especialmente sus fuerzas armadas, contra un país no alineado, bajo el pretexto de combatir el terrorismo. También rechaza los intentos de alcanzar objetivos políticos

caracterizando a un Estado, directa o indirectamente, de patrocinador del terrorismo. Pide a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad que mejoren sus procedimientos de inclusión y exclusión de nombres en la Lista, a fin de abordar las preocupaciones relacionadas con las garantías de debido proceso y la transparencia. Por último, apoya la propuesta de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo, aprobada en la Conferencia internacional sobre lucha contra el terrorismo celebrada en Riad, en febrero de 2005.

36. **Sr. Le Luong Minh** (Viet Nam), hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la lucha contra el terrorismo y delitos conexos sigue constituyendo una prioridad para los Estados de la ASEAN. Sus miembros han reforzado su capacidad legislativa e institucional y, con miras a combatir las actividades y amenazas terroristas, se han convertido en partes en los instrumentos contra el terrorismo y promueven la cooperación internacional. En el plano regional, en la duodécima Cumbre de la ASEAN, celebrada en Filipinas el 13 de mayo de 2007, firmaron el Convenio de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo. El Convenio entrará en vigor una vez que haya sido ratificado por seis de los 10 miembros de la ASEAN, y ofrecerá a los Estados partes un marco jurídico para la cooperación nacional a fin de combatir, prevenir y reprimir el terrorismo en todas sus formas; asimismo ha de promover la cooperación entre los organismos de represión y las autoridades competentes en la lucha contra el terrorismo.

37. El Convenio hace hincapié en la igualdad soberana y territorial de los Estados y el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros miembros de la ASEAN. También destaca la importancia de abordar las causas profundas del terrorismo, asegurar un trato justo de toda persona detenida e intercambiar las prácticas sobre programas de rehabilitación. Además, en la Sexta Reunión Ministerial de la ASEAN sobre delincuencia transnacional, los miembros de la ASEAN convinieron en encontrar soluciones innovadoras para abordar las amenazas multifacéticas de la delincuencia transnacional. Tras la Reunión, los Ministros de la ASEAN se reunieron con sus homólogos de China, el Japón y la República de Corea, para examinar formas de reforzar la cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional. En particular, se centraron en los problemas que plantea el

ciberdelito y sus vínculos con el terrorismo y la trata de personas. Los miembros de la ASEAN también han celebrado reuniones para promover la cooperación entre sus respectivas fuerzas de policía y consolidar la cooperación con el Japón en la lucha contra el terrorismo. Como miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Indonesia y Viet Nam han participado en la labor de sus comités contra el terrorismo.

38. **La Sra. Valère** (Trinidad y Tabago), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados del CARICOM condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, estiman que la Asamblea General debería asumir la vanguardia en la lucha contra ese flagelo y apoyan sin reservas la Estrategia global contra el terrorismo. Sin embargo, subraya la importancia de ofrecer medidas de fomento de la capacidad y promover el intercambio de prácticas óptimas, pues es indispensable para que los países en desarrollo puedan ejecutar eficazmente la Estrategia.

39. Los Estados de la CARICOM están empeñados en cumplir sus obligaciones en virtud de los diversos instrumentos contra el terrorismo en que son partes, y han tratado de aplicar las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y atender a sus obligaciones de presentación de informes. Sin embargo, piden que se proceda a un examen de los mecanismos de presentación de informes, a la luz de las limitaciones de los países en desarrollo en materia de recursos humanos. También reitera la necesidad de aprobar un convenio general sobre el terrorismo internacional.

40. A los fines de combatir el terrorismo, es esencial abordar sus causas profundas, entre ellas la pobreza, los conflictos no resueltos, la falta de respeto por el estado de derecho, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación étnica, nacional y religiosa, la exclusión política, la marginación socioeconómica y el mal gobierno. Se debe combatir al terrorismo sin violar el derecho inalienable de los pueblos sujetos a dominación colonial y ocupación extranjera a la libre determinación. Se debe respetar en todo momento la legislación internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Acuerdo de cooperación sobre seguridad del espacio aéreo y marítimo de la CARICOM exhorta a la cooperación entre los organismos de sus miembros encargados de hacer cumplir la ley y reconoce la necesidad crítica de la cooperación entre los Estados; los miembros de la

CARICOM son conscientes de que, tras 32 años, el autor de uno de los peores actos terroristas de la región sigue eludiendo el enjuiciamiento, pese a varias exigencias de que se haga justicia.

41. **El Sr. Muburi-Muita** (Kenya), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y apoya la pronta aprobación del proyecto de convenio general y la ratificación y aplicación de todos los instrumentos internacionales contra el terrorismo; insta a la comunidad internacional a que preste asistencia técnica a los Estados de África en la aplicación de esos instrumentos. La aprobación en 1999 de la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo y el establecimiento en Argel del Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo han representado un logro importante. Los Estados partes en la Convención están convencidos de que el terrorismo constituye una grave violación del derecho a la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad, y se han comprometido a cumplir los tratados africanos e internacionales relativos a los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho internacional, incluidos los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados. El Grupo insta a los asociados de África a que presten apoyo al Centro, a fin de establecer redes para el intercambio de información, capacitación e investigación de actividades conjuntas y de investigación.

42. Se debe seguir intensificando la cooperación entre los Estados para aprehender a los terroristas y prevenir e investigar los actos terroristas. Celebra la cooperación actual entre el Centro Africano y el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo, la Iniciativa transahariana de lucha contra el terrorismo, formulada por el Centro y los Estados Unidos de América, así como la Declaración y Plan de Acción de Madrid sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo en África occidental y central, como importante vía para reforzar la capacidad de los países africanos para adoptar enfoques coordinados en la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, la Convención de 1999 reconoce los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas, la proliferación ilícita y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, la corrupción y el blanqueo de capitales,

así como entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa.

43. El Grupo celebra los progresos hechos en la formulación de un convenio general sobre terrorismo internacional y dice que las definiciones de terrorismo contenidas en los instrumentos internacionales podrían ser de utilidad para el Comité Especial. El nuevo instrumento no debería denegar, de ninguna manera, los derechos de los pueblos a la libre determinación, y debería establecer una distinción clara entre terrorismo y la lucha legítima de los pueblos sujetos a dominación extranjera o régimen colonial para obtener la libertad e independencia; como se ha reconocido en muchas resoluciones de la Asamblea General, entre ellas la resolución 46/51, las luchas de liberación no constituyen terrorismo. La propuesta de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, merece seria consideración.

44. **El Sr. Renié** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países candidatos Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia y, además, Armenia, Islandia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el terrorismo es un delito injustificable en todas sus formas y en todas las circunstancias, y nadie puede invocar que representa a una cultura o religión. La lucha contra el terrorismo debe seguir siendo una prioridad para las Naciones Unidas, único órgano idóneo para dirigir y coordinar esa lucha. La Unión Europea insta a los Estados Miembros a que se conviertan en partes en todos los convenios y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y a que adopten las medidas adecuadas para prestar apoyo a las víctimas de los ataques terroristas. También exhorta a la ejecución de la Estrategia global contra el terrorismo, sobre la base de un enfoque general e integrado que muestre respeto por el estado de derecho y haga participar a todas las partes interesadas.

45. La Unión Europea acoge con beneplácito la importante tarea que cumple el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo, al que se debe prestar el apoyo presupuestario y administrativo necesario para continuar su labor sobre la ejecución de la Estrategia. Confía en que finalicen las negociaciones relativas a un convenio general sobre terrorismo

internacional, y estima que la celebración de una conferencia internacional sobre lucha contra el terrorismo es una cuestión que deberá considerarse sólo si se llega a un acuerdo sobre el proyecto de convenio. Como el terrorismo se alimenta del prejuicio y la ignorancia, la Unión Europea celebra los esfuerzos por fortalecer el diálogo y el entendimiento entre las culturas, con participación de todos los actores, a saber, los Estados, las organizaciones regionales y la sociedad civil. En ese sentido, acoge con satisfacción el establecimiento de la Unión para el Mediterráneo, que ha de ofrecer un marco sostenible para el diálogo en esa región.

46. **El Sr. Amil** (Pakistán), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) dice que los miembros de la Organización condenan enérgicamente todos los actos de terrorismo, con independencia de sus motivos como objetivos, como formas y manifestaciones, y están convencidos de que nunca puede estar justificado. A ese respecto, señala a la atención el comunicado final de la Reunión en la Cumbre de la OCI, celebrada en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008, la Resolución No. 1-35-P (“Situación en la República del Iraq”), aprobada en el 35º período de sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OCI, celebrado en Kampala del 18 al 20 de junio de 2007, y el comunicado final de la Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OCI, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2008. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, raza, fe, teología, valores, cultura, sociedad o grupo; en un mundo en pleno proceso de globalización, hay una necesidad creciente de establecer puentes entre las culturas y los pueblos.

47. Sólo a través de un enfoque coordinado, como la Estrategia global contra el terrorismo, la comunidad internacional podrá combatir eficazmente ese fenómeno. Es necesario abordar sus causas profundas, lo que incluye el uso ilícito de la fuerza, la agresión, la ocupación extranjera, las controversias internacionales, la denegación del derecho de los pueblos bajo dominación extranjera a ejercitar la libre determinación, las injusticias políticas y económicas y la marginación política y alienación; la distinción entre el terrorismo y el derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera está consagrada en el derecho internacional. La Estrategia global debe ejecutarse en

todos sus aspectos, y ser objeto de un examen periódico.

48. Los miembros de la OCI reiteran su llamamiento a que se celebre una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta conjunta de la comunidad internacional al terrorismo, en todas sus formas, y a llegar a un acuerdo sobre una definición convenida de terrorismo. Reiteran también su apoyo al establecimiento de un centro internacional de lucha contra el terrorismo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, así como a los esfuerzos para elaborar un código de conducta internacional contra el terrorismo.

49. Los miembros de la OCI reafirman su determinación para hacer todo lo posible para finalizar el proyecto de convenio general sobre terrorismo internacional tratando, entre otras cosas, de resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la definición jurídica de terrorismo, en particular, la distinción entre terrorismo y la lucha de los pueblos por la libre determinación y contra la ocupación extranjera, y el alcance de los actos abarcados por el proyecto de convenio. Reitera su propuesta anterior acerca del ámbito de aplicación del proyecto de convenio y considera seriamente el conjunto de medidas propuestas por la coordinadora (A/62/37, anexo, párr. 14).

50. **El Sr. Saleh** (Líbano), hablando en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que son necesarios nuevos esfuerzos para combatir el terrorismo, fenómeno que es condenable en todas sus formas, y para abordar sus causas profundas. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, cultura o etnia, ni debe confundirse con la religión. Además de establecer una definición de terrorismo, el convenio general debe diferenciarlo del derecho legítimo de los pueblos a resistirse a la ocupación extranjera; también debe condenar el terrorismo de Estado.

51. En lo que respecta al proyecto de convenio general, la propuesta de la coordinadora merece atención y cuenta con el apoyo de la Organización de la Conferencia Islámica. También está a favor de que se convoque una conferencia internacional contra el terrorismo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que permitiría agilizar la finalización del proyecto. Todas las medidas antiterroristas deben ser compatibles con el derecho internacional; los instrumentos fundamentales plasmados en la Estrategia global contra el terrorismo deben estar sujetos a examen y enmienda,

y la responsabilidad de su plena aplicación recaer directamente en los Estados Miembros. Hace suya la propuesta de Túnez de celebrar un seminario internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a elaborar un código de conducta vinculante sobre lucha contra el terrorismo. También apoya la propuesta de la Arabia Saudita de establecer un centro internacional de lucha contra el terrorismo.

52. **La Sra. Möhler** (Liechtenstein) dice que su país sigue comprometido en la lucha internacional contra el terrorismo, particularmente a través de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas. Su delegación celebra el examen satisfactorio de la ejecución de la Estrategia global contra el terrorismo e insiste en que la Comisión no debe duplicar la labor que cumplen en ese sentido la Secretaría y el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo. Reitera la propuesta de su delegación de que la Comisión reduzca al mínimo necesario el texto de su resolución anual en relación con el tema 99 del programa, y se centre en los esfuerzos para concluir las negociaciones sobre el proyecto de convenio.

53. La propuesta de la coordinadora sobre el preámbulo y el artículo 18 del proyecto de convenio es racional desde el punto de vista jurídico y realista desde el punto de vista político. El texto propuesto debe examinarse en el contexto de las demás disposiciones del proyecto de instrumento, que completará los convenios sectoriales en vigor; no formulará, por sí solo, una definición jurídica de terrorismo. El proyecto de convenio, si se aprueba, no debería establecer una distinción entre terrorismo y el derecho a la libre determinación. En cambio, la propuesta debe tratar de aclarar la relación entre el proyecto de convenio y el derecho internacional humanitario, y será preciso cerciorarse de que las disposiciones del nuevo documento no estén en pugna con las relativas a situaciones de conflicto armado, penalizando una conducta que de otra manera no estaría prohibida por el derecho internacional humanitario; no impondrá a los Estados partes normas del derecho internacional humanitario a las que no estaban sujetos con anterioridad, y aunque no aborde explícitamente el concepto de terrorismo de Estado, tampoco lo excluye completamente. Así pues, se han sentado las bases para una conclusión satisfactoria de la labor del Comité Especial en 2009.

54. **La Sra. Bichet-Anthamatten** (Suiza) reafirma la enérgica condena de su país a todas las formas de

terrorismo, fenómeno que está empeñado en combatir. Suiza ha contribuido a la ejecución de la Estrategia global contra el terrorismo, al sumarse con otros Estados, en noviembre de 2007, a la inauguración del proceso internacional sobre cooperación mundial en materia de lucha contra el terrorismo. En el documento final de ese proceso se formulan una serie de propuestas para mejorar la ejecución de la Estrategia; varias de ellas requieren medidas de la Asamblea General, órgano cuya legitimidad está universalmente reconocida y que ejerce una autoridad única en la elaboración de normas. En el ámbito del proceso se han identificado tres ámbitos en que es necesario seguir trabajando: la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas con una condición jurídica diferente, la arquitectura de una gobernanza general, y las relaciones entre los Estados Miembros y las secretarías de las organizaciones pertinentes.

55. Su delegación lamenta que, pese a las propuestas constructivas que se han formulado, se hayan hecho tan pocos progresos para la finalización de un convenio general. Suiza apoya la propuesta de la coordinadora en lo que respecta al proyecto de artículo 18, siempre que se lo considere como un conjunto de medidas. La cooperación contra el terrorismo entre los Estados Miembros sólo será eficaz si se basa en un tratado internacional que complete los 16 instrumentos vigentes. En ese estado de espíritu, su Gobierno ha previsto depositar pronto sus instrumentos de ratificación o de adhesión a los cuatro instrumentos más recientes.

56. **El Sr. Mohamad** (Sudán) dice que condena y rechaza todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, que son contrarios a los valores de tolerancia en que se sustenta la sociedad del Sudán. Su país ha ratificado 12 de los convenios sobre terrorismo y actualmente completa los procedimientos para adherirse al Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Sigue atendiendo a sus compromisos regionales e internacionales en materia de lucha contra el terrorismo y participa activamente en los esfuerzos para contener el fenómeno, tal como lo demuestra su reciente participación en el rescate de los rehenes europeos capturados cerca de sus fronteras con Egipto. El Sudán también coopera estrechamente con la ONUDD, a fin de armonizar su legislación con los instrumentos internacionales pertinentes, y el marco jurídico integrado actualmente establecido para combatir el

terrorismo, que incluye tribunales especiales, se aplica debidamente cada vez que es necesario.

57. La Asamblea General es el órgano más idóneo para dirigir y coordinar las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo, que deben guiarse por los principios del derecho internacional, con hincapié en una mayor cooperación y fomento de la capacidad. Sin embargo, se debe examinar nuevamente la utilización inquietante de la lucha contra el terrorismo como instrumento para ajustar cuentas políticas y legitimar tácticas como la fuerza y la extorsión, en interés de prepararse para la lucha y anticiparse a las actividades terroristas. A esos efectos, es importante abordar las injusticias sociales y económicas y promover un diálogo intercultural e interreligioso, así como la tolerancia y el entendimiento mutuo. Otras cuestiones esenciales que deben abordarse son la confusión deliberada entre el terrorismo y las luchas de liberación e independencia, la falta intencional de interés por el tema del terrorismo de Estado y la tendencia insidiosa a vincular el terrorismo con una determinada religión o cultura. Por último, las caricaturas que ridiculizan al Islam y su profeta son sencillamente otra faceta del terrorismo.

58. La Estrategia global carece de las bases para una cooperación internacional eficaz, ya que no abarca esas cuestiones vitales, ni aborda adecuadamente las causas profundas del terrorismo. Teniendo en cuenta dichos factores, la finalización del proyecto de convenio, que incluye un acuerdo sobre una definición jurídica precisa del terrorismo, pondría a término la confusión reinante. Para concluir toma nota del surgimiento de una forma nueva y poco conocida de terrorismo institucional, llevada a cabo en nombre de la justicia, con miras a ejercer la extorsión política y la coacción, de la cual un ejemplo excelente es la decisión de la Corte Internacional de Justicia, de acusar a los dirigentes sudaneses.

59. **El Sr. Le Bsaili** (Emiratos Árabes Unidos) dice que los implicados en actividades terroristas muestran ahora una nueva sofisticación y complejidad, en las que las herramientas de la globalización y la tecnología moderna son factores fundamentales. Acoge con beneplácito el examen de la Estrategia global e insiste en la responsabilidad colectiva para su ejecución, con hincapié en los principios de no selectividad, transparencia y objetividad, el fortalecimiento de los programas de asistencia técnica y capacitación para los países en desarrollo, sin distinción, la abstención de

establecer vínculos entre el terrorismo y una religión, nacionalidad, cultura o etnia determinada, la tipificación como delito de todas las prácticas perjudiciales para la religión, el respeto por el estado de derecho y los derechos humanos en todas las medidas e instrumentos contra el terrorismo, la organización de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a formular una definición clara de terrorismo y fortalecer las leyes antiterroristas, y el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas y otros de la responsabilidad de resolver los conflictos y las injusticias que obran como factor catalizador de las actividades terroristas.

60. Su país condena todas las formas de terrorismo, como graves crímenes de lesa humanidad que deben ser castigados por la ley, y ha promulgado una legislación y medidas adecuadas en consecuencia. Ha también aplicado programas de educación y capacitación que apuntan a promover la sensibilización al extremismo y combatir los actos de violencia y de terrorismo. Está cumpliendo los compromisos asumidos en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y ha respondido a las propuestas para mejorar sus medidas antiterroristas, ha intensificado su cooperación con Estados amigos y con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, en particular la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y se ha convertido en parte de diversos instrumentos bilaterales, regionales e internacionales contra el terrorismo. En lo que respecta a la Estrategia global, los esfuerzos para asegurar su ejecución en todo el sistema son dignos de elogio, pero es necesaria más asistencia técnica y asesoramiento para que los países puedan atender a sus compromisos en ese sentido.

61. *El Sr. Sheeran (Nueva Zelanda), Vicepresidente, ocupa la presidencia.*

62. **La Sra. Jahan** (Bangladesh) dice que el terrorismo es una cuestión que trasciende las fronteras, y está vinculado a otros delitos transnacionales, que son cada vez más difíciles de combatir debido a la globalización. La Estrategia global atestigua de la determinación colectiva necesaria para luchar contra el fenómeno, sobre la base de los cuatro pilares de acción identificados en su Plan de Acción. Sin embargo, para asegurar una ejecución plena y eficaz de la Estrategia, se necesita asistencia para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, y especialmente los países menos adelantados.

63. Si bien nunca hay justificación para el terrorismo, es importante tener presentes los factores que lo propician, tales como la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación, la opresión política, la marginación social y económica y la victimización. Por consiguiente, es necesario abordar estas causas profundas; las medidas contra el terrorismo y la elaboración de un programa de paz están relacionadas; y el respeto por los derechos humanos, la legislación internacional humanitaria y el estado de derecho son la base fundamental para la actividad antiterrorista. Además, no se debe aceptar ningún intento de asociar terrorismo con una nación, cultura, raza o religión en particular y se lo debe combatir, en especial con la ayuda de los medios de comunicación. Su país, por su parte, apoya los programas y políticas que alientan el diálogo entre las civilizaciones y las religiones y promueven una cultura de paz.

64. Bangladesh es parte de los 13 convenios y protocolos de las Naciones Unidas sobre terrorismo. Agradecería que las Naciones Unidas y la comunidad internacional le presten más asistencia para su aplicación, además de la ayuda que ya recibe para el fomento de capacidad de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD. Es necesario completar esos instrumentos con el convenio general que el Comité Especial trata de elaborar, pese a tropezar con la falta de voluntad política de las delegaciones. En ese contexto, es importante no confundir terrorismo con el derecho legítimo a la libre determinación y la lucha por la independencia de los países sujetos a ocupación extranjera, y cerciorarse de que el proyecto de convenio abarca todas las formas de actividad terrorista, perpetradas por Estados o por agentes no estatales. Una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ayudaría a la comunidad internacional a responder al terrorismo y podría propiciar un consenso acerca de su definición.

65. **El Sr. Çorman** (Turquía) dice que el terrorismo, con independencia de sus motivos, debe ser objeto de una condena incondicional; se trata de una de las amenazas más serias a la paz y la seguridad internacionales, y ningún país está exento de él. Los esfuerzos para combatirlo deberían incluir la promoción del diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre las diferentes culturas y religiones, por ejemplo, a través de iniciativas tales como la Alianza de Civilizaciones; esos esfuerzos también se verían facilitados con la finalización de la labor, ya de larga

data, sobre el proyecto de convenio; el simposio del Secretario General sobre el apoyo a las víctimas del terrorismo, celebrado en Nueva York el 9 de septiembre de 2008, ha dado una dimensión concreta a los debates sobre el terrorismo y podría acelerar los progresos en la elaboración del proyecto. Los preparativos para esos instrumentos representan un desafío, pero traducirlos en actos puede ser aún más difícil. Ofrecen una base firme para las medidas antiterroristas, pero el éxito depende de que se los aplique plenamente, así como a todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Turquía ha sufrido el terrorismo, y concretamente la semana anterior, cuando una organización separatista terrorista mató a 17 personas en un ataque a una estación de gendarmería en la frontera con el Iraq. Por consiguiente, considera urgente reforzar las medidas para combatir ese problema, y está dispuesta a prestar su contribución.

66. **La Sra. Nworgu** (Nigeria) dice que su país condena de forma inequívoca el terrorismo que, como amenaza global a la paz y la seguridad internacionales, requiere una respuesta general. La aprobación por consenso por la Asamblea General de la Estrategia global en 2006 atestigua de la unidad de propósitos y el compromiso de la comunidad internacional. La Estrategia es un logro clave, que debe servir de base; ofrece un marco exhaustivo para una respuesta internacional coherente al terrorismo, asigna prioridad al estudio de las condiciones subyacentes e insiste en la necesidad de respetar los derechos humanos y promover el estado de derecho. Su delegación acoge con beneplácito el reciente examen de su ejecución y exhorta a una rápida aplicación de la resolución aprobada en esa oportunidad. Exhorta a la Comisión a que preste orientación sobre las formas de promover los nexos entre la Estrategia y las dos iniciativas de las Naciones Unidas para abordar las condiciones propicias a la propagación del terrorismo, a saber, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Alianza de Civilizaciones.

67. Nigeria promueve activamente la tolerancia, incluida la tolerancia religiosa, que es un principio básico plasmado en su Constitución, y ha iniciado programas para un diálogo entre religiones y entre etnias. Ha ratificado nueve de los instrumentos internacionales contra el terrorismo, y está adoptando medidas para ratificar el resto. Además, en espera de la promulgación del proyecto de ley sobre prevención del

terrorismo, sometido actualmente a la Asamblea Nacional, su país puede basarse en la legislación interna para juzgar los delitos terroristas. Ha aplicado plenamente el Plan de Acción de la Unión Africana para prevenir y combatir el terrorismo en África, en particular estableciendo un centro de coordinación nacional que dispone de su propio mecanismo interno para facilitar el intercambio de información confidencial, y ha tomado medidas para proteger la infraestructura crítica del terrorismo cibernético y otros delitos cibernéticos. Se han elaborado programas para influir en la percepción y contrarrestar la radicalización, a fin de prevenir que se inculque el extremismo y la radicalización en los jóvenes. Reconociendo que la solución pacífica de los conflictos ayuda a reforzar la acción mundial contra el terrorismo, Nigeria aporta su contribución a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular en Darfur y Guinea-Bissau. También ha apoyado la labor de la ONUDD, especialmente en los países de África que salen de situaciones de conflicto.

68. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) dice que su país condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, con independencia de su origen. El terrorismo a veces se envuelve de una ideología pseudorreligiosa o un pretendido nacionalismo, pero los atentados nunca pueden justificarse, al igual que tampoco puede identificarse el terrorismo con una cultura, etnia, religión o región. Su delegación deplora la propaganda política irresponsable que incita al odio del Islam; esa actitud sólo puede ayudar a los terroristas a generar su propia propaganda y ser contraproducente para la aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, que exhorta al diálogo entre las civilizaciones.

69. Al mismo tiempo que combate con firmeza los actos criminales, Argelia está convencida que sólo un enfoque general puede unir a la sociedad contra los que pervierten los conceptos de religión y predicán una ideología fanática. Tres años antes, el país inició un proceso de reconciliación nacional, y ofreció clemencia a los que renunciaban a la violencia, al mismo tiempo que adoptó una posición enérgica contra los que persistían en su conducta delictiva. El objetivo era permitir que el país pudiera dejar atrás un período doloroso de su historia y alentar a los que creían en el carácter sagrado de la vida humana y reconocían los principios de democracia, tolerancia y diálogo cívico.

70. Las manifestaciones cambiantes del terrorismo y su dimensión transnacional han puesto de manifiesto los límites de la acción individual y la importancia de coordinar los esfuerzos de todos los países. Las Naciones Unidas es la tribuna apropiada para adoptar medidas colectivas contra el terrorismo y la Estrategia global, que recientemente ha sido examinada, ofrece un marco común para los esfuerzos globales contra el terrorismo y sus causas subyacentes. Sin embargo, la Estrategia debe ejecutarse íntegramente, sin selectividad, y haciendo especial hincapié en la asistencia técnica.

71. En lo que respecta a los instrumentos jurídicos contra el terrorismo, pese a la contribución aportada por muchos instrumentos sectoriales, el proyecto de convenio todavía se sigue debatiendo en el Comité Especial. Su propia delegación está sumamente interesada en que se finalice un convenio general, e insta a todas las delegaciones a que entablen un debate serio para superar las diferencias que persisten en ese sentido, en particular en lo que respecta al ámbito de aplicación. Es esencial distinguir claramente entre el terrorismo y la resistencia de los pueblos sujetos a dominación colonial y ocupación extranjera, a fin de llegar a un texto de consenso. La propuesta del proyecto de artículo 18 formulada por la coordinadora merece un estudio más detallado, y debería leerse a la luz del proyecto de artículo 2.

72. **La Sra. Schonmann** (Israel) dice que el terrorismo es un fenómeno multifacético y que los terroristas no encajan en un perfil típico único. Lo que los terroristas de todas las edades, sexos, regiones y procedencias tienen en común es su voluntad para sacrificar principios comunes de humanidad en la aplicación de su programa violento. Los políticos que preconizan el terrorismo glorifican el martirio y reclaman el monopolio de la condición de víctimas; hablan de derechos al mismo tiempo que desconocen el más importante de todos, el derecho a la vida, y tratan de conseguir un público. Como el caballo de Troya, el terrorismo busca legitimidad y poder político para poder socavar las democracias desde el interior. En las incontables negociaciones ante la Comisión durante varios años, el terrorismo ha tratado de obtener legitimidad intentando que se reconozca una distinción entre formas de terror permisibles y no permisibles. Desde la perspectiva económica, el terrorismo necesita un flujo constante de fondos y una vasta infraestructura logística y financiera, a veces utilizando

organizaciones que se escudan tras objetivos caritativos, sociales o culturales.

73. La tarea fundamental de la Comisión es ofrecer suficientes instrumentos jurídicos para combatir el terrorismo internacional y crear una norma universal que los Estados puedan cumplir. Lamentablemente, las controversias que han acompañado los primeros debates prosiguen, e impiden hacer progresos en un futuro previsible. La ausencia de una definición de consenso de terrorismo socava la legitimidad de las Naciones Unidas y la práctica de los Estados para hacer frente a la amenaza. La Comisión no debe transmitir un mensaje ambiguo a los que creen que el terrorismo podría estar justificado. La Estrategia global, aprobada por consenso en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General y reafirmada recientemente, reitera la condena clara e inequívoca del terrorismo por parte de la comunidad internacional, con independencia de los motivos que inspiren los actos terroristas. Aunque es muy deseable concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional a la mayor brevedad posible, ello no debe alcanzarse a costa de diluir los principios que le permitan actuar como un instrumento eficaz.

74. La lucha contra el terrorismo requiere una estrategia calculada. En el plano nacional, se debe alentar a los Estados a que aprueben y pongan en práctica una legislación interna que se dirija a los terroristas y a su estructura de apoyo. La comunidad internacional debe adoptar medidas firmes contra los Estados que ofrecen un refugio seguro a los terroristas, alientan y apoyan sus actividades, o simplemente se abstienen de actuar contra ellos. Los acuerdos regionales e internacionales deben garantizar una respuesta coordinada, decidida y exhaustiva. Uno de los principales problemas es la actitud derrotista frente a amenazas nuevas y sumamente complejas. Pero al mismo tiempo que los terroristas siguen concibiendo nuevos métodos de destrucción, la experiencia indica que con dedicación, cooperación y resolución, se pueden proteger vidas y frustrar los actos de los terroristas.

75. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que es importante persistir en los esfuerzos por elaborar un convenio general sobre terrorismo internacional y seguir examinando la cuestión de convocar a una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta organizada conjunta de la

comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Al mismo tiempo que condena firmemente el terrorismo, su delegación mantiene que las medidas contra ese flagelo no deben violar los derechos humanos. La lucha contra el terrorismo exige un esfuerzo de largo alcance, que va más allá de la represión, y que puede producir resultados sólo a largo plazo. En el ínterin, para que los esfuerzos contra el terrorismo sean eficaces, es necesaria una mayor cooperación, coordinación e intercambio de información en los servicios encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de información, tanto dentro como entre los Estados.

76. En los últimos años, su país ha hecho avances significativos en la lucha contra el terrorismo. La República Democrática del Congo ha presentado varios informes en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, y para completar su participación y los instrumentos internacionales primarios contra el terrorismo, últimamente se ha convertido en parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, el Convenio internacional para la represión de los actos terroristas cometidos con bombas y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; está en proceso de incorporar esos instrumentos en la legislación interna.

77. Se ha dado a algunos tribunales nacionales la competencia para juzgar a los autores de actos terroristas y cooperar en este sentido con otros Estados y con las organizaciones regionales e internacionales competentes. El nuevo Código Penal Militar establece y tipifica como delito el terrorismo, así como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y el Tribunal Superior Militar del Congo ha pronunciado varias condenas contra oficiales de las fuerzas armadas responsables de actos terroristas. En lo que respecta al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, se ha promulgado una nueva ley que contiene importantes disposiciones para prevenir y detectar las operaciones de financiación de terroristas, y se ha establecido una dependencia de inteligencia financiera por iniciativa del Banco Central.

78. **El Sr. Mansour** (Túnez) dice que el último examen bienal de la Estrategia global ha sido altamente provechoso, y que la consiguiente resolución 62/272 de la Asamblea General ofrece un marco transparente y

constructivo a los esfuerzos para ejecutar la Estrategia. Sería indispensable mantener y reforzar el consenso sobre el documento, y estimular a los Estados Miembros para que adopten la Estrategia como propia.

79. Los esfuerzos para finalizar el proyecto de convenio, por una parte, se han visto demorados durante algunos años debido a diferencias sobre, entre otras cosas, las cláusulas de exclusión. Su delegación estima que las diferencias no son insuperables, pero como la meta es elaborar un convenio general que pueda llenar las lagunas de los actuales marcos jurídicos sectoriales, bastaría sólo con un instrumento acordado por consenso al cual todos los países puedan adherirse sin reserva. Aunque se podrían proseguir las consultas, sería atinado evaluar el ejercicio, decidir sobre las medidas que hay que adoptar próximamente y considerar posibles soluciones sustitutivas.

80. La labor del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo se debería reforzar con una mayor coordinación con la Asamblea General. Su delegación acoge con beneplácito las sesiones de información organizadas por los órganos subsidiarios del Consejo, y desearía que hubiera consultas periódicas entre el Consejo y la Asamblea General.

81. Los incidentes de terrorismo ocurridos el año anterior subrayaron la necesidad de mejorar la comprensión del flagelo, sus causas profundas y los factores propicios. Las persistentes injusticias políticas y económicas, los conflictos pendientes de larga data, la frustración, la pobreza, la exclusión, la marginación y la difamación de las religiones son algunos de los factores que conducen al radicalismo y al extremismo. Las campañas de difamación, deliberadas o espontáneas, que tienden a diabolizar una religión o una cultura, son uno de los principales factores que estimulan el adoctrinamiento y reclutamiento.

82. En el marco de su profunda adhesión a los valores de apertura, tolerancia y moderación, Túnez organizó la Conferencia Internacional sobre el Terrorismo, celebrada en noviembre de 2007 en Túnez, convocada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el objetivo, entre otros, de superar los estereotipos y promover el diálogo entre las religiones. Los participantes observaron que el terrorismo internacional ha perjudicado la reputación de los musulmanes y ha exacerbado la intolerancia y la discriminación contra ellos, y que la comunidad

internacional debe participar más en la lucha contra las campañas de difamación contra el Islam. Es fundamental combatir los estereotipos y los prejuicios, y evitar que los delitos de unos pocos empañen la imagen de todo un pueblo o toda una religión; no se debe apoyar a los extremistas cuando reivindican que están restableciendo el honor y la dignidad de sus religiones y civilizaciones.

83. Los participantes también apoyaron por unanimidad la iniciativa del Presidente de Túnez de convocar una conferencia internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para elaborar un código de conducta internacional en la lucha contra el terrorismo, iniciativa apoyada en las Naciones Unidas por varios grupos regionales y políticos. La persistencia de la amenaza del terrorismo debería generar un proceso de reevaluación constante y rigurosa de la adecuación de las opciones elegidas y la eficacia de las medidas y mecanismos establecidos.

84. **La Sra. Rodríguez-Pineda** (Guatemala) dice que Guatemala ha ratificado 10 de los instrumentos internacionales contra el terrorismo, así como la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y está en proceso de ratificar el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental. La nación ha establecido una legislación para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo y una nueva ley sobre el procedimiento de extradición. Además, las comisiones del congreso actualmente examinan un proyecto de ley que unificaría la legislación sobre el terrorismo internacional.

85. En 2008, a solicitud del Gobierno de Guatemala, la ONUDD y el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) llevaron a cabo conjuntamente una tercera misión de asistencia técnica para ayudar a Guatemala a actualizar su legislación a fin de atender a sus obligaciones en virtud de los convenios y resoluciones pertinentes. Bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, un equipo está elaborando una legislación por la que se establecerá un centro nacional para la prevención del delito cibernético. Además, en respuesta a las preocupaciones expresadas por el número creciente de ataques terroristas contra funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo, Guatemala se ha adherido recientemente a la Convención sobre la Seguridad del

Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

86. Habida cuenta de la índole multidimensional del terrorismo, se necesita con urgencia una definición y un convenio general. Su delegación apoya la propuesta de la coordinadora y espera con interés un debate serio sobre sus ventajas e inconvenientes.

87. Guatemala es, por su posición geográfica, un lugar de tránsito para las drogas y actividades conexas, tales como el tráfico de armas pequeñas y ligeras, la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada transnacional. Estos factores, combinados con la extrema pobreza, crean un riesgo grave de actos terroristas. En su informe de 2007, titulado “Crimen y desarrollo en Centroamérica: ¿atrapados en una

encrucijada?”, la ONUDD advirtió de que no deberían subestimarse los posibles nexos entre la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo. Se llegó a conclusiones similares en la Declaración de Panamá aprobada en la Segunda Conferencia Ministerial sobre la cooperación internacional contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, celebrada en 2008, en que también se insistió en la protección de los derechos humanos y la importancia de la dimensión regional y subregional. En otras palabras, las cuestiones de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la lucha contra el terrorismo están íntimamente relacionadas y exigen, entre otras cosas, mecanismos más sólidos de intercambio de información.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.